

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 26 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

31266

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 28 de noviembre al 4 de diciembre, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>		
1 dólar USA: —		
Billete grande (1)	152,22	157,93
Billete pequeño (2)	150,70	157,93
1 dólar canadiense	122,20	127,39
1 franco francés	18,45	19,14
1 libra esterlina	222,48	230,83
1 libra irlandesa (4)	175,06	181,82
1 franco suizo	69,86	72,48
100 francos belgas	273,48	283,74
1 marco alemán	58,14	58,25
100 liras italianas (3)	9,28	10,21
1 florin holandés	50,08	51,96
1 corona sueca (4)	18,98	19,79
1 corona danesa	15,47	16,13
1 corona noruega	20,13	20,98
1 marco finlandés (4)	28,17	17,28
100 chelines austriacos	783,84	827,58
100 escudos portugueses (5)	113,34	118,16
100 yens japoneses	64,88	66,68
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	16,60	17,29
100 francos CFA	37,15	38,30
1 cruzeiro	0,09	0,10
1 bolívar	9,84	10,15
1 peso mejicano	0,87	0,90
1 rial árabe saudita	43,59	44,94
1 dinar kuwaiti	492,14	507,38

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 26 de noviembre de 1983.

MINISTERIO DEL INTERIOR

31267

ORDEN de 31 de octubre de 1983 por la que se concede la Medalla al Mérito de la Protección Civil, en su categoría de Plata y con distintivo azul, a la Red Radio de Emergencia de Protección Civil de Alava.

Ilmo. Sr.: En atención a los relevantes méritos contraídos por la Entidad interesada, a propuesta del excelentísimo señor Gobernador civil de Alava y de esa Dirección General, y por considerarlos comprendidos en las circunstancias previstas en el artículo 1.º de la Orden de 13 de abril de 1982 por la que se crea la Medalla al Mérito de la Protección Civil,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la mencionada distinción, en su categoría de Plata y con distintivo azul a la Red Radio de Emergencia de Protección Civil de Alava, por su colaboración singular, abnegada y voluntaria, con grandes caracteres altruistas, en apoyo de la protección civil, con ocasión de las inundaciones catastróficas acaecidas en el País Vasco y, especialmente, en la provincia de Alava.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 31 de octubre de 1983.

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmo. Sr. Director general de Protección Civil.

31268

RESOLUCION de 28 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a María Layunta Aznar.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, a doña María Layunta Aznar.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

31269

RESOLUCION de 28 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia 2.º de dicho Cuerpo don Reyes Corchado Muñoz.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia 2.º de dicho Cuerpo don Reyes Corchado Muñoz.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

31270

RESOLUCION de 28 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo rojo, al Policía Nacional don Pablo Sánchez César.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo rojo, al Policía Nacional don Pablo Sánchez César.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2.º 10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

31271

RESOLUCION de 28 de octubre de 1983, de la Subsecretaría por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al personal de este Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz de Plata, al personal de este Cuerpo que se cita:

Coronel don Arturo Lafuente Cánovas.
Coronel don Fermín Morlano González.
Teniente Coronel don Arsenio Ayuso Soto.
Comandante don José García Gómiz.
Capitán don José Garrudo Elíceas.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 185-2-10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuan de la Rocha.

31272 RESOLUCION de 28 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Angel Flores Jiménez.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz, con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Angel Flores Jiménez.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 185, 2, 10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 28 de octubre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuan de la Rocha.

31273 RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita:

Cabo primero don Enrique Dorado Villalobos.
Guardia segundo don Cándido Gil Marín.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 185-2-10, de la Ley 41/1984, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuan de la Rocha.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

31274 RESOLUCION de 23 de octubre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la legalización otorgada por Orden de 15 de septiembre de 1983 a don Humberto Armas Cruz de obras de instalación de cable-esquí, en Rincón de Loix, término municipal de Benidorm (Alicante).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 15 de septiembre de 1983 una legalización a don Humberto Armas Cruz, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
Término municipal: Benidorm.
Superficie: 87.800 metros cuadrados de mar litoral.
Destino: instalación de un cable-esquí acuático.
Plazo concedido: Diez años.

Canon: Dos pesetas por metro cuadrado y año más un gravamen supletorio de veinte mil (20.000) pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de octubre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

31275 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 2 de noviembre de 1983, al Ayuntamiento de San Javier para las obras de prolongación del paseo marítimo de Los Alcázares (III fase), ocupando terrenos de dominio público marítimo en el término municipal de San Javier (Murcia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 2 de noviembre de 1983, una autorización al Ayuntamiento de San Javier, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
Término municipal: San Javier.
Destino: Prolongación del paseo marítimo de Los Alcázares (III fase).
Plazo concedido: Treinta años.
Prescripciones: Todas las obras mantendrán el carácter de dominio y uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de noviembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

31276 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 20 de octubre de 1983 al Ayuntamiento de Gandía de construcción de un emisario submarino en el término municipal de Gandía (Valencia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 20 de octubre de 1983, una autorización al Ayuntamiento de Gandía cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Gandía.
Destino: Construcción de un emisario submarino ocupando terrenos de dominio público y del mar territorial, y el vertido de las aguas residuales a través del mismo.
Plazo concedido: veinticinco años, prorrogables hasta un máximo de noventa y nueve.
Canon: Una peseta por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de noviembre de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31277 ORDEN de 4 de octubre de 1983 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara, La Rioja, Navarra, Asturias, Salamanca, Cantabria, Valladolid y Zaragoza.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspecciones de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 4 de octubre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.